

1

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EN ATENCION a que el señor [REDACTED]

en escritura... solicitó permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una sociedad Anónima... de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles... que se denominará: "RESTAURADORA DE LAS LINEAS DE CATORCE", S.A.

DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

SEC. PRIMERO ANY 27

NUMERO

6231

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
EL 27 DE MARZO DE 1927

[REDACTED]

cuyo objeto social será la adquisición de concesiones mineras y en toda clase de negocios mineros, así como la exploración, explotación y desarrollo de dichos negocios; la obtención de concesiones de agua y de energía eléctrica y, en general, de todas aquellas que fueren convenientes para la marcha y desarrollo de los negocios repetidos; la adquisición de cualesquiera otra clase de Sociedades Mercantiles o Civiles, así como la de bonos y obligaciones de todo especie; el establecimiento, adquisición y explotación de toda clase de negocios comerciales o civiles en relación con todos los anteriores líneas, y en general, la celebración y ejecución de cualesquiera contratos o actos jurídicos, en cuanto se relacionen con todos los objetos antes de indicarse.

el capital social será de \$100,000.00.

Insertándose en la escritura constitutiva de la sociedad, la siguiente cláusula especificada en el Artículo 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

La licencia que se concede a este documento es conferida en los artículos 2º, fracción II y 16ª, fracción I de la Ley de Libertad de Información y Acceso a la Información Pública (LIFIP).

1

CONCEDER al solicitante. - - - - - permiso para constituir la sociedad y para que la escritura constitutiva contenga la cláusula mencionada con las sanciones y condiciones establecidas por los artículos 1° y 3° de la mencionada Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 87 Constitucional, artículo 7° de su citado Reglamento, fracción IV del repetido Artículo 87 Constitucional y artículos 1°, 3°, fracción II, 5°, 6° y 7° del Decreto de 89 de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año, y artículo 8° del de 1° de octubre de 1948; en la inteligencia de que los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento ya citado para que puedan ser válidamente adquiridos; el texto íntegro de este permiso se insertará en el acta notarial constitutiva; en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones, empresas o de acciones o participaciones que impliquen el control o la sustitución de extranjeros por Mexicanos, así como de adquisición de bienes raíces y concesiones, deberá solicitarse de esta Secretaría el permiso previo, el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

México, D. F., a **veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.**

SUBRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION.
P.O. DEL SECRETARIO.
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Cic. Oscar Treviño Ríos.

ALI/cmr/15947/181234.

Este documento forma parte de la colección de documentos de la Secretaría de Justicia y Fomento Industrial, y se encuentra depositado en el Archivo General de la Nación.